

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER



SUBGERENCIA DE ALCANTARILLADO

COMPETENCIA ABIERTA No. 0007

CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACION DE LA QUEBRADA SAN ANTONIO DEL CARRIZAL  
– SECTOR EL BOSQUECITO – MUNICIPIO DE GIRON – DPTO. SANTANDER

ADENDA No. 1

La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP – EMPAS S.A. – se permite informar a los interesados en la Competencia Abierta No. 0007 que mediante la presente Adenda se modifican los siguientes apartes de los Términos de Referencia, de acuerdo con la solicitud hecha por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Fondo de Inversión para la Paz – ACCION SOCIAL FIP:

1. Se modifica el plazo establecido en el Numeral 3.02 – ANÁLISIS DE LAS OFERTAS – quedando así: La labor de evaluación se cumplirá dentro de un plazo de hasta cuatro (4) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre de la Competencia abierta.
2. Se modifica el numeral 3.04.01.02 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – quedando así:

Se considerará que el proponente cuenta con la experiencia necesaria para la celebración del contrato, si acredita dicha experiencia en la ejecución de contratos relacionados en las actividades que adelante se enuncian. La participación puede ser de carácter individual o como miembro de un consorcio o unión temporal.

Si la participación en la ejecución del contrato que se pretende acreditar se hace mediante consorcio o unión temporal debe señalarse el porcentaje de participación del proponente.

Para la experiencia que se solicita, el proponente debe hacer una relación teniendo en cuenta el formato respectivo.

El Proponente debe acreditar que desde el año 2.000 a la fecha de presentación de la propuesta, ha participado en la ejecución, sólo, en Consorcio o en Unión Temporal, de la construcción de obras que dentro de su alcance han ejecutado la construcción de: BOX CULVERTS O CANALIZACIONES O MUROS O PANTALLAS EN CONCRETO REFORZADO PARA ESTRUCTURAS HIDRAULICAS. Esta acreditación se debe hacer en un máximo de un (1) contrato ejecutado.

En el contrato acreditado se debe demostrar la ejecución de 250 metros cúbicos o más de concreto reforzado de mínimo 3.000 psi de resistencia y 22.000 kilogramos o más de acero de refuerzo.

Si el proponente acredita la experiencia solicitada la oferta será declarada como CUMPLE ya que de lo contrario será declarada como NO CUMPLE.

El valor de los contratos certificados será traído a valor presente mediante la utilización de la siguiente fórmula:

$$VP = \frac{VC}{\text{Salario Mínimo del Año de terminación del Contrato certificado}} * \text{Salario Mínimo 2010}$$

Donde:

VP: Valor Presente.

VC: Valor Contrato.

Se anexa tabla de la variación del salario mínimo mensual legal vigente, para facilitar la conversión de los valores.

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2000	260.100,00
2001	286.000,00
2002	309.000,00
2003	332.000,00
2004	358.000,00
2005	381.500,00
2006	408.000,00
2007	433.700,00
2008	461.500,00
2009	496.700,00
2010	515.000,00

Para la acreditación de la experiencia se presentará alguno de los siguientes documentos:

- a. Certificación de la entidad contratante donde se indique: objeto del contrato, nombre del contratista, nombre y participación de los integrantes del contratista en caso de consorcios o uniones temporales, fechas de iniciación y terminación y su valor. De la misma forma se debe indicar en la certificación las cantidades de obra ejecutadas de acuerdo a lo solicitado en la evaluación de experiencia. En caso de que la certificación no precise la totalidad de la información necesaria para calificarla de acuerdo con lo solicitado no será tenida en cuenta por la imposibilidad de verificar el cumplimiento de la misma.
- b. En caso de contratos con particulares se debe presentar adicionalmente, copia del Contrato y certificación del pago de impuesto de timbre en caso de requerirse el pago este tributo.

En el caso en que se acredite experiencia ejecutada en las modalidades de consorcios o uniones temporales y que en los documentos anteriormente relacionados no se incluya el nombre y participación de sus integrantes, se debe adjuntar copia del documento de acta de constitución del consorcio o unión temporal del cual se pueda deducir la información solicitada.

Para que la oferta sea declarada como ADMISIBLE por concepto de experiencia, debe declararse como "CUMPLE" de acuerdo con lo establecido, ya que de lo contrario será declarada como NO ADMISIBLE.

3. Se modifica el numeral 3.04.02.01 – PERSONAL PROFESIONAL – quedando así:

Dentro de este criterio se calificara la experiencia del personal profesional propuesto para los cargos de Director de la Obra y Residente de la Obra.

1. DIRECTOR DE OBRA:

El profesional propuesto para el cargo de Director de Obra deberá ser Ingeniero Civil con experiencia profesional mínima de DIEZ (10) años y que acredite experiencia específica como director de obra en proyectos de obras civiles en por lo menos cinco (5) contratos.

La acreditación de la experiencia como director de obra se hará mediante la presentación de las respectivas actas de obra o certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Para acreditar la Experiencia Profesional es necesario que se presente copia del diploma de grado que lo acredite como Ingeniero Civil, copia de la matricula profesional y el respectivo certificado de vigencia de la misma.

**2. RESIDENTE DE OBRA:**

El profesional propuesto para el cargo de Residente de Obra deberá ser Ingeniero Civil con experiencia profesional mínima de SIETE (07) años y que acredite experiencia específica como residente de obra en proyectos de obras civiles en por lo menos tres (3) contratos

La acreditación de la experiencia como residente de obra se hará mediante la presentación de las respectivas actas de obra o certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Para acreditar la Experiencia Profesional es necesario que se presente copia del diploma de grado que lo acredite como Ingeniero Civil, copia de la matricula profesional y el respectivo certificado de vigencia de la misma.

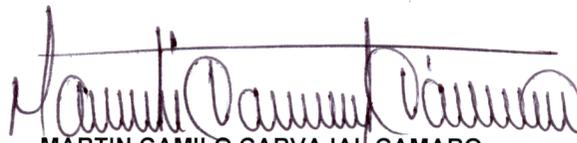
Si cualquiera de los profesionales propuestos como Director o Residente de Obra no acreditan ser Ingenieros Civiles la oferta será declarada como NO ADMISIBLE y será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

Si la oferta cumple con el perfil profesional solicitado para los dos profesionales se le otorgara un puntaje de CIEN (100) puntos. Si solo cumple con el perfil de uno de los profesionales obtendrá CINCUENTA (50) puntos y si no cumple con el perfil de ninguno de los profesionales obtendrá CERO (0) puntos.

4. Durante la ejecución del contrato el contratista se compromete a desarrollar los siguientes planes:
- Plan de Calidad en Obra el cual debe incluir como mínimo el Plan de Inspección y ensayo del proyecto, resaltando las siguientes actividades: 1. Planificación del proyecto 2. Control de Calidad de materiales y equipos 3. Control de calidad en las actividades constructivas críticas 4. Entrega del Proyecto 5. Inspección después de la entrega del proyecto.
  - Plan de Gestión Ambiental y SYSO en obra el cual debe incluir como mínimo: 1. Programa de manejo integral de residuos sólidos (Residuos ordinarios, reciclables, peligrosos, de construcción y demolición) 2. Programa de manejo de suelos (Adecuación de residuos sólidos, almacenamiento de materiales, movimiento de tierras, etc.) 3. Programa de manejo integral de aguas (Contaminación de aguas, manejo de escorrentías, manejo vertimientos, etc.) 4. Programa de Mitigación y Prevención (Manejo paisajístico, sistemas de compensación, etc.) 5. Capacitación SYSO – Ambiental del personal de obra (Registro) 6. Presentación del panorama de riesgos y matriz de evaluación de estos en Obra (Por actividades proyecto) 7. Programa SYSO (Elementos de protección personal, distintivos, señalización, cerramientos, etc.)

Los demás apartes de los Términos de Referencia se ratifican y serán aplicables al proceso de selección del contratista.

La presente adenda se expide en Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).

  
**MARTÍN CAMILO CARVAJAL CAMARO**  
Gerente Suplente